

VI D.R. RANCAGUA
UNIDAD SAN FERNANDO

RESOLUCION AUTORIZACION TRIBUTACION SIMPLIFICADA DEL IVA

RUT	6.687.606-3

Razón Social o Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Ilabaca	Parraguez	Nancy Del Carmen

DOMICILIO

Población, Villa o lugar	Calle	N°	Dep./Loc	Comuna
	Manuel Rodríguez	54-A		Chimbarongo

Giro o actividad del negocio	Teléfono
Paquetería, Calzado en Ferias libres	
Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal

SAN FERNANDO, 07 de julio de 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue,

RES. Ex UFE06.00N° 32_____ /VISTOS: La solicitud presentada el **02/06/2009** contribuyente antes individualizado, para acogerse al sistema de tributación simplificada del Impuesto al Valor Agregado, y

CONSIDERANDO:

1º- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el(la) interesado(a) en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, y además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4, de la Resolución N° 2301 Ex., de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

FIJASE el Débito Fiscal del Sr.(a) **Nancy Del Carmen Ilabaca Parraguez**, Rut **6.687.606-3** : UTM (XX U.T.M.) unidad(es) tributaria(s) mensual conforme al sistema que se indica en esta resolución, para lo cual deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- a)* Con lo señalado en el N°4.3 de la Resolución N°2301 de 1986.
- b)* Declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado que comprenderán tres periodos tributarios, y los impuestos que correspondan se pagarán entre el 1° y 12 de los meses de **ABRIL, JULIO, OCTUBRE** y, **ENERO** del año siguiente.
- c)* Disponer y conservar, para utilizar el crédito fiscal, las facturas recibidas por las compras en cada mes, cuyo impuesto se rebajará de la cuota fija Mensual (Débito).

Rut: 6.687.606-3

- d) Deberán mantener a la vista del público, en lugar destacado, el cartel proporcionado por el Servicio de Impuestos Internos, que lo acredite como Pequeño Contribuyente del I.V.A.
- e) Llevar un Libro de Compras y Ventas diarias, donde registre las ventas y/o servicios reales que efectúen y las adquisiciones y/o servicios recibidos.

El contribuyente Sr.(a) **Nancy Del Carmen Ilabaca Parraguez** queda **acogido (a) al sistema** y eximido(a) de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios, sólo en ventas al público consumidor, a contar del **02/06/2009**.

Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución N° 2301 Ex., de 1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Copia de esta resolución, deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

El cartel identificatorio proporcionada por este Servicio, debe permanecer a la vista para información del público.

En el evento que el contribuyente realice el Término de giro de sus actividades, la presente resolución quedará en el acto derogada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MIRTHA BARRA PAREDES
DIRECTORA REGIONAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.
Saluda a Ud.

Pilar Poblete Díaz
Secretaria Regional

DISTRIB.
-Unidad de San Fernando
-Sra. Nancy Ilabaca Parraguez
Manuel Rodríguez 54-A
Chimbarongo.